

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 44.

La Dirección general de Loterías, dice á este Gobierno en 21 del actual lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.^a Vicenta Fornen, hija de D. Tomás Agustín, Miliciano Nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que participó á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á los fines que se indican. Soria 23 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Guardas.

Se halla vacante la plaza de guarda local de los campos de Aldealafuente y sus agregados Rivaroya y Tapiela, dotada con 3 rs. diarios pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Aldealafuente, dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. Son circunstancias precisas para obtenerla, saber leer y escribir, tener 25 años cumplidos de edad y observar buena conducta, siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 21 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Vocales del Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redención y enganches, que V. E. preside, los Consejeros de la clase de Diputados Don Manuel García Barzanallana y D. Jacinto Balmaseda en virtud de lo dispuesto en el art. 9.^o de la ley de 29 de Noviembre de 1859, la Reina (Q. D. G.) me manda decir á V. E., como de su Real orden lo verifico, les manifieste ha quedado muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 12 de Febrero de 1865.—Córdoba.

El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Son circunstancias precisas para obtenerla, saber leer y escribir tener 25 años de edad y observar buena conducta, siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 22 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Exmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección, y por la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar

Art. 3.^o A las órdenes de esta Comisión, habrá dos Ingenieros que se ocuparán en los trabajos geológicos ó químicos que les fueren encomendados, haciendo uno de ellos las veces de Secretario de la Comisión. Serán nombrados por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, á propuesta de la Comisión.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad literaria de Zaragoza á D. Pablo González Huebra, que desempeña igual cargo en la de Granada.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad literaria de Granada á D. Diego Miguel Bahamonde y Jaime, que actualmente lo es de la de Oviedo.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad literaria de Oviedo á D. Jacobo Tomás Olleta, que anteriormente ha desempeñado igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Universidades.

Exmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con el dictámen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido declarar que el título de Doctor en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, es el único que habilita para ser admitido á los ejercicios de oposición a cátedras de Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España, y teoría y práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales, correspondientes ámbas asignaturas á la carrera superior del Notariado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1865.—Galíano.

Exmo. Sr.: Director general de Instrucción pública.

Aguas.

Exmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección, y por la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar

mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

á D. Ambrosio Yaniz para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del río Záncara como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Huerla de la Obispalía, provincia de Cuenca; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.^o Para el movimiento del artefacto no se tomará del río en ningún caso mayor cantidad que la de 141 litros por segundo, y al efecto se dispondrán las obras de la boquera, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia, de modo que no pueda penetrar en el cauce más agua.

2.^o Se establecerá la presa en el sitio marcado en el plano; su altura no excederá de 2,31 metros sobre el lecho del río, y se referirá á un punto fijo de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda comprobarse que no ha sufrido alteración alguna.

3.^o La ejecución será la que se describe en la Memoria presentada; pero el muro de mampostería se construirá de manera que, quitados los tablones, quede al río la sección de desagüe que ahora tiene en las avenidas, aun cuando para ello fuere necesario construir otros muretes intermedios.

4.^o Despues de utilizada el agua en el movimiento del molino, se devolverá al río sin aplicarla á otros usos.

5.^o Se ejecutarán todas las obras bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á cuyo efecto le avisará oportunamente el concesionario, tanto al principiarlas como al terminarlas.

6.^o Se entenderá caducada esta autorización si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1865.—Galíano.

Exmo. Sr.: Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Vocales del Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redención y enganches, que V. E. preside, los Consejeros de la clase de Diputados Don Manuel García Barzanallana y D. Jacinto Balmaseda en virtud de lo dispuesto en el art. 9.^o de la ley de 29 de Noviembre de 1859, la Reina (Q. D. G.) me manda decir á V. E., como de su Real orden lo verifico, les manifieste ha quedado muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 12 de Febrero de 1865.—Córdoba.

El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Exmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección, y por la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar

mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

Exmo. Sr.: Director general de Instrucción pública.

Mes de Setiembre de 1864.

VALORES DEL MISMO.

Extracto de la cuenta de este mes rendida por D. Victor Carrascosa, Depositario de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Agosto último, cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, los anticipos hechos por el presupuesto de 1863 á 1864 para cubrir las obligaciones del ejercicio corriente, el importe de estas, y por último, la existencia que quedó para Octubre siguiente, á saber:

CARGO.

Rs. cénst.

Primeramente son Cargo 5.498 rs. y 27 cénts. que resultaron de existencia en fin de Agosto último 5498 27
Son mas cargo 13.593 rs. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, á saber:

Por productos generales y que cobraron el 12 y el 22. 112 »
Por id. de Instrucción pública. 10900 » 13593
Por id. de Beneficencia pública. 2381 »
MOVIMIENTO DE FONDOS. 36000 » } 134534 72
Por traslación de caudales de unas cajas á otras hechas en este mes. 98534 72 } 153625 99

Total cargo.
DATA.

ATRACADO. INGRESOS

153625 99

PROVIDENCIA. MATERIALES

Total.

Capítulos. Artículos.

Capítulos.	Artículos.	DATA.	Personal.		Materiales.
			Total cargo.	Total.	
1.	3.	Son dala 137.239 rs. 24 cénts., satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones e individuos que tienen señalados haberés ó asig- nación en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos es co- mo sigue: 08 or 1.125 » ADMINISTRACION PROVINCIAL. 10541 63 Secretaria:los de la Comision de examen de cuentas, el del Archivero y gastos. 8874 Comercio y gastos. 2166 66 Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provinciales, gastos y dietas. 583 33 1.413 » 1. Por el sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio. 33 33 2. Por el del Inspector de 1. enseñanza. 250 33 3. Por obligaciones del Instituto de 2. enseñanza, según su cuenta. 1721 66 4. Por el sueldo de los Profesores de la Escuela normal y gastos. 833 33 5. Por el sueldo del Secretario y Escriviente de la Junta de Instrucción pública y gastos. 541 66 6. Por el del Inspector de 1. enseñanza. 666 66 7. Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, según su cuenta. 999 99 8. Por obligaciones del Hospital de San Agustín del Burgo de Osma. 291 99 9. Id. por las del de San Agustín del Burgo de Osma. 300 99 10. Id. por las del Hospicio de id. 1480 » 1480 » 11. Por las de la Casa de Maternidad, huérfanos desamparados de Soria. 700 700 » 12. Unico, e Por el sueldo de los empleados del ramo de Montes. 1349 99 13. Montes. 13214 25 14564 24 14. GASTOS VOLUNTARIOS. 36000 00 36000 00 15. Pagado por el sueldo de los empleados de la Dirección de Caminos vecinales y por obras de reconstrucción de un puente sobre el río Henar, término de Cihuela, y de otro sobre el Duero, término de Salduero. 106400 47 137239 24 16. IMPREVISTOS. 30838 77	36000 » } 134534 72 } 153625 99	106400 47 137239 24	
17.	MONTES. 13214 25 14564 24 18. GASTOS VOLUNTARIOS. 36000 00 36000 00 19. IMPREVISTOS. 30838 77	36000 » } 134534 72 } 153625 99	106400 47 137239 24		

IMPREVISTOS.

Unico. Por los de esta clase ocurridos en el presente mes entre los cuales figuran los gastos ocasionados por las Autoridades y Corporaciones que pasaron á cumplimentar á S. M. el Rey á su tránsito por esta provincia, lo anticipado á los Comisionados que salieron á visitar los Positos, con calidad de reintegro, y sueldo del Ayudante Delineante de Caminos vecinales, así como las agencias agrícolas y otros gastos con dicho motivo.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Total data.

Por traslación de fondos de la Caja provincial á la de Beneficencia. 30838 77

RESUMEN.

ESTADÍSTICA DE LOS FONDOS

Rs. 99 cént.

Importa el cargo...
Id. la data.

153625 99
137239 24

En la Depositaría provincial, nada

16386 75

En la del Instituto de segunda enseñanza..

1725 1 } 16386 75

En la de la Junta provincial de Beneficencia..

14661 74

Saldo ó existencia.

CARGO

Igual.

De forma que importando el Cargo 153.625 rs. y 99 cénts., y la Data 137.239 rs. y 24 cénts., justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por Saldo en fin de Setiembre la cantidad de 16.386 rs. y 75 cénts., en los términos que aparece de la precedente clasificación de que me haré cargo en la cuenta del mes de Octubre por lo respectivo al ejercicio corriente. Soria 3 de Noviembre de 1865.—El Depositorio de fondos provinciales, Víctor Carrascosa.—Está conforme.—El Encargado de la Intervención, Víctor Sanchez.—V. B.—El Gobernador Balsalobre.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 16 de Febrero de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Los Alcaldes y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procederán á la captura de un comerciante ambulante de Talavera, cristalería, cuadros y cuchillos, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á disposición del juzgado de primera instancia del Burgo de Osma, donde se le sigue causa por robo de una mula en la noche del cuatro del actual, á José Rincón Crespo, vecino de Fuentecambron.

Señas del sujeto.

Un hombre que se llamá en unas partes Francisco y en otras José, de estatura regular, bastante grueso, ancho de pecho, pelo negro entrecano, poblado de barba, nariz chata, color moreno, bastante serio. Viste pantalon, chaqueton, sombrero y zapatos herrados, de edad de cincuenta á cincuenta y cinco años. Su mujer se llama María, y dos hijas llamadas Natalia y Marcelina.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública con fecha 13 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Escuela especial del Notariado de Valladolid, la cátedra de Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición, se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, Sección de Derecho civil y canónico, tener aprobados los ejercicios para el referido grado como se previene en el referido Reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Utilidad de los testamentos y de las formalidades especiales necesarias para su valor legal.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito universitario á los efectos oportunos.

Zaragoza 18 de Febrero de 1865.—El Rector, Simón Martín Sanz.

Ayuntamiento de Alpandeire.

No habiéndose presentado licitador para el arrendamiento del horno procedente de estos propios y previa autorización del Sr. Gobernador, este Ayuntamiento ha acordado proceder á segunda subasta que tendrá lugar á los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, sirviendo de tipo en ella la cantidad que importa el quinquenio y bajo las condiciones que

estarán de manifiesto en el acto.

Alpandeire 19 de Febrero de 1865.—José Sienas.

ATAC

mensiones al precio de 11 rs. libra. Garantizando su clase.

La Sombrerería de Pedro Lucía que estaba en la puerta del Postigo; se ha trasladado á la calle del Collado número 59; en ella se encuentra toda clase de sombreros, y también se fabrican para los Guardas Locales de Montes á precios arreglados.

ELECTUARIO
antitercianario y cuartanario del Doctor Barriocanal.

Diez años de continuo uso, coronados de éxito maravilloso por los Médicos de la capital y provincias limítrofes; es la mejor idea que se puede dar de este precioso medicamento. Cura las tercianas y cuartanas por crónicas é inveteradas que sean, sin que haya lugar á reincidencia, así es que algunos le han bautizado con el nombre de Riaza por las buenas sino mejores cualidades de aquél.

Esta dispuesto dicho Electuario en botones de loza con tapadera de lo mismo y con inscripción sobre ella, de modo que no solo se puede conservar por largo tiempo sino que se puede traspasar sin riesgo á cualquiera punto.

Precio 20 rs. cada bote.

Tambien se elevoran y despachan en el mismo establecimiento las verdaderas papeletas antitercianarias y cuartanarias de Gala, al precio de 16 reales.

Dirigirse á la botica de Barriocanal, Calle del Cid, núm. 17, en Burgos.

MANUAL DE FERRO-CARRILES, que comprende todas las líneas de España, la internacional y del Mediodia de Francia y varios trozos de Portugal, precio de los asientos, con el aumento de 10 por 100 para el Tesoro, en las líneas de España y distancias de las Estaciones intercaladas con los tuneles, por D. J. L. M. Un cuaderno en 4.º de más de 80 páginas. Se vende en la Librería de Rioja á 3 reales vellón.

SORIA: Imp. de D. F. P. Rioja, —1865.

Aviso al público.

En el comercio de Joaquín Vicen, calle del Collado núm. 26, hay un gran surtido de cera elaborada de todas di-